



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

Proceso:	Proceso ordinario laboral.
Demandante:	Bernardo de Jesús Sánchez Velásquez.
Demandada:	COLFONDOS S. A Marco Javier Galeano Caro
integrada	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Radicado:	050013105002 20220027000
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ Y MODIFICO**, numeral primero y segundo la decisión emitida por este despacho

En primera instancia las costas se fijan en \$3.900.00 a cargo de Marco Javier Galeano Caro y en favor de Bernardo de Jesús Sánchez Velásquez y a Bernardo de Jesús Sánchez Velásquez en favor de COLFONDOS S.A en \$1´300.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de MARCO JAVIER GALEANO CARO y en favor del demandante Bernardo de Jesús Sánchez	\$3´900.000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de demandante Bernardo de Jesús Sánchez y en favor de COLFONDOS S. A	\$1´300.000
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO EN FAVOR DEL DEMANDANTE \$3´900.000	
TOTAL, DE AGENCIAS EN DERECHO EN FAVOR DE COLFONDOS \$1´300.000	

Iván Darío Quiceno Vergara

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

Proceso:	Proceso ordinario laboral
Demandante:	BERNARDO DE JESÚS SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
Demandada:	COLFONDOS S.A MARCO JAVIER GALEANO CARO
Integrada	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Radicado:	05001310500220200027000
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica "**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial**".

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477f97aa5fba815ba16af4166c0074b373b3c714b99c21d8d9b7debbfa3e17ec**

Documento generado en 20/03/2024 01:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>